

**DENOMINACIÓN:**

ACUERDO DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL POR IMPORTE DE DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (10.269.136,65) A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DEPORTIVO “OLIVO ARENA” EN LA CIUDAD DE JAÉN.

El artículo 72.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deportes y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades, así como la regulación y declaración de utilidad pública de entidades deportivas.

Asimismo, el artículo 45.1 establece que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, tiene como objeto establecer el marco jurídico regulador del Deporte en el ámbito de la Comunidad Autónoma. El artículo 11 establece como competencia de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, la planificación, ordenación, coordinación y fomento de la construcción de las instalaciones deportivas, garantizando el equilibrio territorial. En concreto, el artículo 78 establece que la Administración de la Junta de Andalucía fomentará el deporte, mediante un régimen de ayudas públicas dentro de las disponibilidades presupuestarias.

El Plan estratégico de subvenciones de la Consejería de Turismo y Deporte para el periodo 2017-2020 aprobado mediante Orden de 29 de mayo de 2017, establece entre sus objetivos generales, la planificación, promoción y fomento de una red de instalaciones y equipamientos deportivos en Andalucía suficiente, racionalmente distribuida, y acorde a los principios de sostenibilidad social, económica, ambiental y de movilidad. Asimismo, entre sus objetivos prevé la construcción y/o adaptación de instalaciones deportivas, necesarias para eventos deportivos de interés especial.

En el ejercicio de sus competencias en materia de deporte, la Consejería propone otorgar una subvención excepcional a la Diputación Provincial de Jaén para que pueda llevar a cabo la actuación de interés general para los municipios de la provincia de Jaén, en el marco de la Ley 5/2010, de 11 de julio, de Autonomía Local de Andalucía, y en el de la Ley 5/2016, de 19 de julio, que le otorgan a las provincias competencias de asistencia técnica, económica y material a los municipios que por sí o asociados ejerzan las competencias en

materia de deporte, de conformidad con el artículo 12.1 de esta Ley y con el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de julio.

Con fecha 21 de febrero de 2018, el Pleno del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la provincia de Jaén aprobó por unanimidad la propuesta presentada por el Presidente de la Diputación, consistente en aprobar y avalar la construcción de un Palacio de Deportes por parte de la Diputación Provincial para uso de todos los municipios de la provincia, al no disponerse de ninguno que pudiera ser de utilidad en los términos que se exigen por la normativa en materia de competiciones deportivas y que éste se emplazaría en terrenos del Recinto de Ferias y Congresos de la provincia de Jaén, cuyo titular original es el Ayuntamiento de Jaén.

Con fecha 28 de septiembre de 2018 se firma entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén Convenio Administrativo de Cesión, por el que el Ayuntamiento hace entrega a la Diputación Provincial de Jaén de una parcela de 41.370,76 m<sup>2</sup>, situada en la finca Casería El Peral, Las Pedrejas y Fuentetetar, a través de una mutación demanial externa, para la construcción de un pabellón de deporte en la ciudad de Jaén, por un periodo de 75 años desde la firma del convenio administrativo, siendo el uso principal al que se destinará dicho inmueble uso deportivo.

La Consejería de Turismo y Deporte y la Diputación Provincial de Jaén, con fecha 5 de abril de 2017, firman un Protocolo general de actuación para el desarrollo de programas de actuación tendentes a la construcción de un Pabellón Deportivo en la ciudad de Jaén para el uso de todos los municipios de la provincia.

Ningún municipio de la provincia de Jaén dispone de un espacio con condiciones técnicas para albergar la celebración de eventos deportivos relevantes, en los cuales ya varios clubs de distintos municipios venían participando, resultando necesario y urgente, por causa de interés público y social, disponer de este equipamiento para uso general de la provincia.

Por otro lado, Jaén es la única capital andaluza que no tiene un Palacio de Deportes, a pesar de que varios equipos jiennenses compiten en ligas nacionales. La ciudad tiene la necesidad de contar con un espacio deportivo que permita acoger eventos de carácter nacional e internacional y que cumpla con las exigencias establecidas en la legislación deportiva.

Ha tenido entrada en el Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte solicitud de subvención excepcional de la Diputación Provincial de Jaén por razón de interés público y social, por cuantía de 10.269.136,65 euros, para participar en la financiación de la construcción del Pabellón Deportivo "Olivo Arena" de la provincia de Jaén, conforme al protocolo firmado con fecha 5 de abril de 2017, para poder solventar esta situación excepcional de la provincia de Jaén y su ciudadanía.

Por lo expuesto y ante la inexistencia de bases reguladoras específicas a las que pueda acogerse, así como por las ya declaradas razones de interés público, se justifica la necesidad de dar cobertura económica a la solicitud presentada por la Diputación Provincial de Jaén, mediante la concesión de una subvención excepcional.

La Consejería de Turismo y Deporte considera que las actuaciones solicitadas son conformes al artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los artículos 2.3.c) y 36 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y al párrafo segundo *in fine* del artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

El artículo 115.2 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía preceptúa que será necesario Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.000.000 de euros. La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

En cumplimiento del artículo 84 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 88 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de

Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, se transferirá a la Consejería de Cultura el importe correspondiente al 1% de la aportación autonómica para la actuación subvencionada, que se destinará a obras de conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de noviembre de 2018, adopta el siguiente

### **ACUERDO**

PRIMERO.- Autorizar la concesión de una subvención excepcional a la Diputación Provincial de Jaén para la construcción del pabellón deportivo "Olive Arena" en la ciudad de Jaén, por un importe de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (10.269.136,65)

SEGUNDO.- Se faculta al Consejero de Turismo y Deporte para adoptar las resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo, en virtud de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Sevilla, a 13 de noviembre de 2018

Susana Díaz Pacheco  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Francisco Javier Fernández Hernández  
CONSEJERO DE TURISMO Y DEPORTE